



### ACUERDO LOCALO1 DE 2016

(Diciembre de 2016)

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017

# LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 y artículo 17 del Decreto 372 de 2010.

#### CONSIDERANDO

- Que el Alcalde Local de Antonio Nariño presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del decreto 372 de 2010.
- 2. Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. 2014EE160994 del 31 de Octubre de 2016, comunico la Cuota de asignación por un monto de \$14.690.413.000 para la vigencia 2017 para el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Narião

Calle 17 sur # 18 49 Conmutador: 3370222 EXT 132 www.antonionarino.gov.co información: Línea 195 SOGOTA MEJOR PARA TODOS





- 3. Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS en su sesión virtual No. 16 llevada a cabo los días 28,29 y 30 de noviembre de 2016, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, el cual asciende a la suma de Treinta y tres mil seiscientos ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil pesos M/cte. (\$33.683.724.000), para la vigencia fiscal 2017.
- 4. Que conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, corresponde a la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, previo concepto favorable del CONFIS.
- 5. Que el artículo 17 del decreto Distrital 372 de 2010 ordena que la JAL deberá expedir el Presupuesto Anual del respectivo FDL, antes de la media noche del 15 de diciembre (...)
- 6. Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjense los cómputos del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de Treinta y tres mil seiscientos ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil pesos M/cte. (\$33.683.724.000), conforme al siguiente detalle:

Calle 17 sur # 18 49 Conmutador: 3370222 EXT 132 www.antonionarino.gov.co Información: Línea 195







CODIGO	CONCEPTO		VALOR
2 2.1 2.2 2.3	Disponibilidad Inicial Ingresos Ingresos Corrientes Transferencias Recursos de capital	\$ \$ \$ \$ \$ \$	18.993.311.000 14.690.413.000 80.865.000 14.591.656.000 17.892.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$	33.683.724.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2017, por la suma de Treinta y tres mil seiscientos ochenta y tres millones setecientos veinticuatro mil pesos M/cte. (\$33.683.724.000), conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3 3.1	Gastos Funcionamiento	\$ 33.683.724.000 \$ 1.257.418.000
3.3	Inversión Disponibilidad Final	\$-32.426.306.000 \$ 0

TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD FINAL \$ 33683.724.000

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2017.

Calle 17 sur # 18 49 Conmutador: 3370222 EXT 132 www.antonionarino.gov.co Información: Línea 195 BOGOTA MEJOR PARA TODOS





## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Diciembre de Dos mil dieciséis (2016)

WILLIAM FERNANDO PINILLA MENDIETA

-Presidente-

Junta Administradora Local

LIDIA TERESA BELTRÁN G.

Secretaria

Junta Administradora Local

SANCIONADO A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICHEMBRE DE 2016.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO Alcalde Local de Antonio Nariño

Calle 17 sur # 18 49 Conmutador: 3370222 EXT 132 www.antonionarino.gov.co Información: Línea 195 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS